

QUILMES, - 2 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 827-1642/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Editorial de esta Universidad tramita las actuaciones concernientes al Contrato de Traducción a celebrarse con el Sr. Gustavo Marcelo Zappa.

Que el mencionado traductor se compromete a realizar la traducción del idioma italiano al idioma castellano de la obra titulada *I classici della urbanistica*, de Paola Di Biaggi.

Que el traductor cede los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la citada obra.

Que a fs. 6 consta el comprobante de imputación presupuestaria, a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose a fs. 8, mediante Dictamen N° 719/12.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

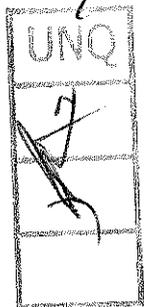
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Traducción a celebrar con el Sr. Gustavo Marcelo Zappa, DNI N° 14.990.466, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.



01023



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2º: Autorizar el pago a favor de Gustavo Marcelo Zappa, en concepto de traducción a la lengua castellana de la obra titulada *I classici della urbanística*, de Paola Di Biaggi, por un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.800,00), conforme surge de la cláusula cuarta del contrato aprobado en el artículo que antecede.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado a la Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

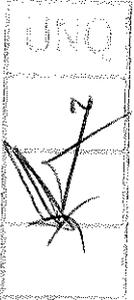
ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

01023

Gustavo Eduardo Aragónes
Re:
Universidad Nacional de Quilmes

Dr. Alfredo Adame
Secretario General
Presidencia del Consejo de Administración





CONTRATO DE TRADUCCIÓN

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, partido de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para suscribir el presente, en adelante la **UNIVERSIDAD**, y Gustavo Marcelo Zappa, DNI 14.990.466, con domicilio Tandil 3784 en, CP 1407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **TRADUCTOR**, convienen en celebrar el presente contrato de traducción que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad entrega al traductor un ejemplar de la obra titulada *I classici della urbanística*, de Paola Di Biaggi, cuyo original está escrito en idioma italiano. El traductor se compromete a realizar la traducción del idioma italiano al idioma castellano y se declara titular de los derechos de traducción.

SEGUNDA El traductor mencionada precedentemente cede los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra detallada en la cláusula primera.-----

TERCERA: El plazo de entrega de la obra concluida se cumple el 30 de marzo de 2013. En caso de que el trabajo no sea entregado en la fecha pactada, el encargo puede quedar cancelado y sin efecto en todas sus partes. -----

CUARTA: La suma a abonar por el trabajo es de \$ 3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS), equivalente a 40.000 palabras (a razón de \$ 0,095 por palabra). En caso de diferir el trabajo final con la mencionada cantidad de palabras se adjuntará una cláusula complementaria modificatoria, donde figurará el monto final a abonar por la Universidad.-----

QUINTA: La Universidad se reserva a su exclusivo juicio el derecho de admitir o rechazar total o parcialmente la traducción en oportunidad de la entrega estipulada; además, podrá introducir en la traducción todos los cambios



necesarios para lograr el más fiel reflejo del original traducido y para que responda a las exigencias del idioma castellano. -----

SEXTA: En el momento de la edición, la Universidad entregará a el traductor sin costo alguno, 5 ejemplares de la obra objeto del presente contrato.-----

SÉPTIMA: La Universidad está facultada para ceder sus derechos sobre la traducción y disponer de ella en la forma que considere conveniente.-----

OCTAVA: La Universidad, por intermedio de su Editorial, podrá reproducir la traducción cuantas veces lo desee, sin limitación alguna, y sin que ello implique obligación de retribución por cualquier reproducción del trabajo ya que el arancel especificado *ut-supra* y la suma resultante son en concepto de retribución total y única del trabajo realizado.-----

NOVENA: Se establece la posibilidad de que el traductor entregue la obra traducida por partes, en cuyo caso se le abonará el porcentaje que corresponda al trabajo realizado, y contra entrega del trabajo completo se le liquidará el saldo.-----

DÉCIMA: Toda la información que no sea pública, que reciba el traductor será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y se compromete a tratar toda información proporcionada por La Universidad con estricta confidencialidad, para lo cual no podrá ser revelada a terceros y, además: a) No hará copias ni brindará la información a terceros; b) No utilizará la información para beneficio personal ni de terceros; c) Devolverá, a petición de La Universidad todos los documentos y demás material que estén en su posesión custodia o control, que contengan o incorporen parte de la Información brindada por La Universidad; d) No utilizará la información provista por La Universidad de ninguna forma sin su consentimiento otorgado por escrito. El acuerdo de confidencialidad perdurará hasta que se haga pública la información.-----



Universidad
Nacional
de Quilmes

UNDECIMA: Para el caso de conflictos derivados de la ejecución o interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes.-----

Se firman tres ejemplares *de un mismo tenor y a un solo efecto en Bernal, el del mes de de 2012.

TRADUCTOR

EDITOR

ANEXO RESOLUCIÓN (P) Nº 01023

* Un ejemplar para Registro de contratos, uno para la traductor y uno para la Editorial de la UNQ



Universidad
Nacional
de Quilmes

CLÁUSULA ADICIONAL: En el caso presente se deja constancia de que el trabajo fue concluido en el plazo pactado y fue entregado oportunamente a la Universidad, quedando pendiente el pago convenido al traductor.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA: La Universidad certifica que la traducción entregada por, Gustavo Marcelo Zappa, DNI 14.990.466 consta de palabras, ascendiendo el monto a pagar a \$-, a razón de \$ 0,095 la palabra.

TRADUCTOR

EDITOR

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

01023